



Tartagal, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.209

Salta, lunes 11 de abril de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 68 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 7,00		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 3,50		\$ 7,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Remates administrativos	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.078,00	370	\$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 420,00	100	\$ 700,00
Avisos generales	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 42,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 420,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 560,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 700,00		

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 7,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 70,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 70,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 140,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 230 del 05/04/2022 – M.E.y S.P. – APRUEBA CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE HÁBITAT, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACIÓN Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA. "PLAN BELGRANO PARA EL NORTE ARGENTINO". (VER ANEXO)	8
N° 231 del 5/4/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE SERGIO ENRIQUE LUCIANO.	9
N° 232 del 5/4/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE GUILLERMO NICOLÁS CORVALÁN GALICH.	10
N° 233 del 5/4/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE THIAGO LUIS GUANTAY.	10
N° 234 del 05/04/2022 – M.P.y D.S – DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA Y/O DESASTRE AGROPECUARIO, POR CAÍDA DE GRANIZO A PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS PARAJES LA AGUADA, LAS TRANCAS BANDA SUR, EL ALGARROBAL, QUILMES, SAN MIGUEL, CACHI ADENTRO, FUERTE ALTO BANDA SUR Y FUERTE ALTO BANDA NORTE. MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CACHI, DEPARTAMENTO CACHI.	12

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 295 del 05/04/2022 – M.S.yj. – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 87/22. DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DEL SR. RICARDO GABRIEL AMADO, COMO PERSONAL DE APOYO.	13
N° 296 del 05/04/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. MARÍA NATALIA RUIZ FARJAT, COMO SECRETARIA, INTERINO EN EL PROFESORADO SUPERIOR DE LENGUAS VIVAS N° 6007 DE LA CIUDAD DE SALTA.	13
N° 297 del 07/04/2022 – M.P.y D.S – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 028/22 DEL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR.	14
N° 298 del 07/04/2022 – M.P.y D.S – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 029/22 DEL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR.	15
N° 300 del 07/04/2022 – M.G.D.H.yT. – AUTORIZA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. SRA. NORA BETINA FERNÁNDEZ.	16

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 461 DEL 07/04/2022 – ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	17
N° 227 del 4/4/2022 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: AMPLIACIÓN AULAS Y PLAYÓN DEPORTIVO EN ESCUELA N° 4.819 POZO LA YEGUA – MISIÓN SANTA MARÍA – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	19
N° 228 del 4/4/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REEMPLAZO CUBIERTA ESCUELA N° 4.209 CABO ORLANDO MOYA – RANCAGUA – DPTO. CACHI – SALTA.	21
N° 229 del 04/04/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: PROYECTO CLUB TALLERES – ETAPA I – GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – SALTA.	22
N° 230 del 4/4/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: TALLER DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS – CENTRO PROVINCIAL DE REHABILITACIÓN FÍSICA – SALTA.	24
N° 232 del 04/04/2022 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 5 AULAS EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DEL MUNICIPIO DE SALTA – DPTO. CAPITAL.	25

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 21/2022	27
SC –INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 124/2022	28
SC –INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 125/2022	28

SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 122/2022	29
SC – TOMOGRAFÍA COMPUTADA SE N° 123/2022	29
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 37/2022	30
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 14/22	31
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 17/2022	31
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 17/2022	32
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE 22725/22	32
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE 22719/22	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N°51/2021	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 7/2021	34
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N°198/2021	34
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 30/2022	34
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 278/2021	35
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 16/2022	35
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 10/2022	36
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 41/2022	36
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 23/2022	37
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
(ARRASTRE) (ARRASTRE) SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-32055/2022-0	37
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
LA MERCED 1 – EXPTE. N° 21.855/2012	40
SUCESORIOS	
ORTIZ, CLETO – EXPTE. N° 743502/21	40
MENDIETA, BERNARDA MARIA – EXPTE. N° 8054/21	41
LUCERO, MÁXIMA ORFELIA Y MOLINA, TRANSELINO SANTIAGO – EXPTE. N° 16.189/13	41
UNCOS, MIGUEL ÁNGEL – EXPTE. N° 24.291/21	41
VELEZ, JORGE HECTOR – EXPTE. N° 752.907/21	42
ARROYO, JUANA EUDOCIA – EXPTE. N° 24.494/21	42
PAZ, HÉCTOR RENE – RODRIGUEZ, AMÉRICA DOLORES – EXPTE. N° 21.636/18	43
LIENDRO, COSME DAMIAN; RODRIGUEZ FLORENTINA – EXPTE. N° 757.274/21	43
QUINTANA, NEMECIO – APAZA, EXALTACIÓN – QUINTANA, DANIEL HUGO Y QUINTANA ARMANDO –	43

EXPTE. N° 756826/21	
ROMERO, MARCOS ROSARIO – EXPTE. 52130/21	44
JUAREZ DOMINGO FAUSTINO – EXPTE. N° 760.813/21	44
DIAZ JOSE HORACIO – EXPTE. N° 1-662.221/19	44
POSESIONES VEINTEAÑALES	
LOPEZ MARTA ELENA VS. SALINAS RICARDO – EXPTE. N° 23037/19	45
LONDERO, ELENA EXTER VS. PALERMO DE PODESTA, RAFAELA LUCÍA – Y/O HEREDEROS – EXPTE. N° EXC N° 4.424/19	45
LOPRESTTI, AGUSTIN JUAN ANDRES VS. QUIEN EN DEFINITIVA RESULTE PROPIETARIO – EXPTE. N° EXC. 4.396/19	46
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CUTIPA, JORGE LUIS EXPTE. N° EXP-8238/22, SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	46
TORRES, DANIELA MARIA LAURA POR PEDIDO DE QUIEBRA DIRECTA DE JOVANOVICS, FACUNDO, EXPTE. N° EXP-6583/18, SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN	47
PINO, FORTUNATA MARY EXPTE. N° EC1-45610/9 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN	48
PUCA, GABRIEL AUGUSTO EXPTE. N° EXP – 768706/22	49
GUERRERO NEUMATICOS SRL – EXPTE. N° EXP 768855/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO	50
GUERRRA, RICARDO RAMÓN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 769.456/22	51
TRANSPORTE GUERRERO SAS – EXP 768862/22 EDICTO COMPLEMENTARIO	51
GUERRERO PRECURADOS SAS – EXP 768858/22 EDICTO COMPLEMENTARIO	52
(ARRASTRE) (ARRASTRE) ESQUETI, MARIO ABEL – N° EXP 768315/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO	53
EDICTOS JUDICIALES	
MARTINEZ, EMILIO RUBEN – EXPTE. N° 17639/21	53
MARTINEZ, MARIA ANGELICA – EXPTE. N° 485975/14	54
OSPRERA C/AGRO GANADERA EL CARMEN SRL – EXPTE. N° 12450/2016	54
OSPRERA C/ CARNES VIRGEN DEL VALLE SRL – EXPTE. N° 6944/2019	55
OSPRERA C/ CARNES SAN RAFAEL SRL – EXPTE. N° 2589/2020	55
PATIÑO LLAYA, SARA RAQUEL – EXPTE. N° 734177/21	55
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
ROYC SAS	58
ASAMBLEAS COMERCIALES	
EMPRESA PRODUSER SA	60
TRIGONOR SA	60
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	

COOPERADORA POLICIAL REGIONAL CENTRO – AREA CAPITAL	62
CLUB CAZA Y PESCA EL CABURÉ	62
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SAN JOAQUIN – HIPÓLITO YRIGOYEN	63
LIGA DE FUTBOL DE ROSARIO DE LA FRONTERA	63
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 8/4/2022	64



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 5 de Abril de 2022

DECRETO N° 230

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 0110272-56170/2022-0

VISTO el Convenio Marco de Adhesión para la Ejecución del Programa Integral de Hábitat; y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 21 de noviembre de 2017 el Estado Nacional y la Corporación Andina de Fomento (CAF) suscribieron el Contrato de Préstamo CAF-10099 por un monto de hasta dólares estadounidenses setenta y cinco millones (U\$S 75.000.000), destinado a financiar parcialmente el Programa Integral de Hábitat;

Que el objetivo del mencionado Programa, consiste en mejorar de modo sustentable el hábitat de los residentes de las 900 localidades más vulnerables de la región comprendida en el "Plan Belgrano para el Norte Argentino" y prevé la ejecución de obras e infraestructura;

Que en ese orden se suscribió el Convenio de Adhesión que se aprueba por el presente, en el cual la Nación se compromete a otorgarle a la Provincia, en su calidad de subejecutor, un financiamiento para proyectos que se presenten en el marco del Programa Integral de Hábitat;

Que la Provincia se compromete a conformar, organizar y poner en funcionamiento una Unidad Ejecutora Provincial;

Que la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, y la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial, y los artículos 1° y 4° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio Marco de Adhesión para la Ejecución del Programa Integral de Hábitat, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, representado por su titular Ing. Jorge Horacio Ferraresi y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el suscripto, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Créase en el ámbito de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Programa Integral de Hábitat.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/04/2022
OP N°: SA100041195

SALTA, 5 de Abril de 2022

DECRETO N° 231

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 89-206414/2021-0.

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Sergio Enrique Luciano; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el pago de material quirúrgico para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Luciano ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Sergio Enrique Luciano, D.N.I. N° 16.578.912, por la suma de pesos novecientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y cinco (\$ 998.875,00), destinado a cubrir el pago de material quirúrgico debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 11/04/2022
OP N°: SA100041196

SALTA, 5 de Abril de 2022

DECRETO N° 232

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-148764/2021-0.-

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Guillermo Nicolás Corvalán Galich; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el pago de material quirúrgico para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Corvalán Galich ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Guillermo Nicolás Corvalán Galich, D.N.I. N° 32.400.481, por la suma de pesos cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos (\$ 498.900,00), destinado a cubrir el pago de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 11/04/2022
OP N°: SA100041197

SALTA, 6 de Abril de 2022

DECRETO N° 233

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 46728/2013-código 321 corresponde 60

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Thiago Luis Guantay; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de prestaciones médicas efectuadas por el Hospital Italiano de Buenos Aires, durante el periodo comprendido entre el 13 de septiembre de 2020 al 10 de octubre de 2020, para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su reservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Guantay, ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Thiago Luis Guantay, D.N.I. N° 48.209.348, por la suma de pesos dos millones doscientos sesenta y tres mil novecientos noventa y cuatro con cuarenta y cinco centavos (\$ 2.263.994,45), para cubrir el costo de prestaciones médicas efectuadas por el Hospital Italiano de Buenos Aires, durante el período comprendido entre el 13 de septiembre de 2020 al 10 de octubre de 2020, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse a Unidad de Costos: 081010000500 Trasplantes, Cuenta Objeto: 415123. Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 11/04/2022
OP N°: SA100041198

SALTA, 7 de Abril de 2022

DECRETO N° 234

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 142-56856/22

VISTO la situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por caída de granizo que atraviesan productores agropecuarios de los Parajes La Aguada, Las Trancas Banda Sur, El Algarrobal, Quilmes, San Miguel, Cachi Adentro, Fuerte Alto Banda Sur y Fuerte Alto Banda Norte, pertenecientes al Municipio de San José de Cachi, Departamento Cachi; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6241 establece el Régimen Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, determinando que la actual Secretaría de Desarrollo Agropecuario será la autoridad de aplicación de la mencionada ley;

Que la Comisión Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario decidió recomendar al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos de la Ley Provincial N° 6241 y su Decreto Reglamentario N° 1143/1985, la Declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por caída de granizo, según corresponda, a los productores agropecuarios del Departamento de Cachi, cuyos cultivos fueron afectados por dicho fenómeno desde el 01 de abril del año 2022 hasta el 31 de marzo del año 2023;

Que en función de ello, y de acuerdo al informe técnico elaborado por el Programa de Emergencia Agropecuaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, resulta necesario que el Poder Ejecutivo Provincial declare el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 3° de la Ley Provincial N° 6241 y en el artículo 6° de la Ley Nacional N° 26.509;

Que los beneficios establecidos para los productores damnificados, serán otorgados en las modalidades establecidas en el Decreto N° 1143/1985, reglamentario de la Ley N° 6241, con las restricciones impuestas por la Ley N° 6583 y sus modificatorias;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°- Declárase el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, por caída de Granizo, a los productores agropecuarios de los Parajes La Aguada, Las Trancas Banda Sur, El Algarrobal, Quilmes, San Miguel, Cachi Adentro, Fuerte Alto Banda Sur y Fuerte Alto Banda Norte, pertenecientes al Municipio de San José de Cachi, Departamento Cachi, que se vieron afectados por dicho fenómeno, desde el 01 de abril del año 2022 al 31 de marzo del año 2023.

ARTÍCULO 2°- Los productores cuyos cultivos fueron afectados con más del cincuenta por ciento (50%) de daños y deseen acogerse a los beneficios de la Ley N° 6241, deberán efectuar la correspondiente denuncia de los perjuicios ocurridos con carácter de Declaración Jurada dentro de los veinte (20) días hábiles a contar desde la fecha de publicación del presente. La referida Declaración Jurada deberá ajustarse a lo dispuesto por los artículos 7°, 8° y 15 del Decreto N° 1143/1985.

ARTÍCULO 3° - La Secretaría de Desarrollo Agropecuario dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, será el Organismo de recepción y contralor de las Declaraciones Juradas para extender las certificaciones correspondientes, previo

conocimiento de la Comisión de Emergencia y/o Desastre Agropecuario.

ARTÍCULO 4°.- No podrán emitirse certificaciones de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, a inmuebles ubicados en los parajes mencionados en el artículo 1° del presente decreto, que presenten daños producidos por negligencia del afectado o por situaciones de carácter permanente o cuando la producción dañada se hubiera realizado en áreas ecológicamente no aptas o fuera de época apropiada.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – Dib Ashur – López Morillo

Fechas de publicación: 11/04/2022
OP N°: SA100041199

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 5 de Abril de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 295 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

VISTO la Decisión Administrativa N° 87/22, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mencionado instrumento se designó al Sr. Ricardo Gabriel Amado como Personal de Apoyo – Nivel 5 en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que, habiendo obtenido el beneficio jubilario corresponde dejar sin efecto dicha designación a partir del 1 de Marzo de 2022;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171 y el artículo 2° del Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación efectuada mediante Decisión Administrativa N° 87/22 del Sr. **RICARDO GABRIEL AMADO, DNI N° 13.034.031**, como Personal de Apoyo – Nivel 5 en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del 1 de Marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 11/04/2022
OP N°: SA100041200

SALTA, 5 de Abril de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 296
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120047-148738/2021-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la cobertura de un cargo de Secretaria, en el Profesorado Superior de Lenguas Vivas N° 6007, de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546 y a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades educativas, resulta procedente hacer lugar a lo gestionado, atento que dicho cargo se encuentra vacante en la planta orgánica funcional del establecimiento;

Que la Secretaria de Gestión Educativa y el Secretario de Administración y Control de Procesos han tomado la debida intervención, aconsejando la continuidad del presente trámite;

Que el departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, realizó la imputación preventiva pertinente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/19 y el Artículo 2° del Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en el Profesorado Superior de Lenguas Vivas N° 6007, de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a la **Sra. María Natalia RUIZ FARJAT, D.N.I. N° 29.336.494**, como Secretaria, interino, turno noche, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal, cargo vacante en la planta orgánica funcional del establecimiento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión administrativa será refrendada por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO-4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 11/04/2022
OP N°: SA100041201

SALTA, 7 de Abril de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 297
MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley N° 8.171 y su modificatoria N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por la mentada Ley se establece la competencia del Gobernador de la Provincia, entre la cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública Provincial en cualquiera de sus ámbitos;

Que, mediante el Decreto N° 16/19 se delega en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que, por las necesidades de servicio existentes en el Ente Regulador del Juego de Azar, procede designar al Dr. Carlos Alberto Llácer Moreno en el cargo de Coordinador General de dicho organismo, a partir de la toma de posesión de sus funciones;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello, en el marco de lo establecido en la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar Resolución N° 028/22 del Ente Regulador del Juego de Azar.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse al Curso de Acción y partida correspondiente al Ente Regulador del Juego de Azar, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza – López Morillo

Fechas de publicación: 11/04/2022
OP N°: SA100041202

SALTA, 7 de Abril de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 298

MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley N° 8.171 y su modificatoria N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por la mentada Ley se establece la competencia del Gobernador de la Provincia, entre la cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública Provincial en cualquiera de sus ámbitos;

Que, mediante el Decreto N° 16/19 se delega en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que, por las necesidades de servicio existentes en el Ente Regulador del Juego de Azar, procede designar a la Lic. Dora Isabel Nieva en el cargo de Asesora de Directorio, a partir de la toma de posesión de sus funciones;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello, en el marco de lo establecido en la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar Resolución N° 029/22 del Ente Regulador del Juego de Azar.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la designación de la Lic. Dora Isabel Nieva en el cargo de Asesora del Directorio del Ente Regulador del Juego de Azar, es con retención de su cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las pertinentes partidas y CA Correspondiente al Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza – López Morillo

Fechas de publicación: 11/04/2022
OP N°: SA100041203

SALTA, 7 de Abril de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 300

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 30145-289216/2021.-

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones por la Sra. Nora Betina Fernández; y,

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la autorización de la prestación de servicios en carácter de colaboración extraordinaria de la Sra. Nora Betina Fernández, D.N.I. 23.702.918, personal de este Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, para que preste servicios en la Delegación Casa de Salta, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

Que la misma tiene carácter excepcional y temporario, estando supeditada al mantenimiento de las razones que la originaron y/o a la finalización de quien la promovió;

Que, concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente autorizar lo solicitado, con la previa conformidad de las autoridades correspondientes;

Por ello, conforme lo dispuesto por la Ley N° 8.171 –modificada por Ley N° 8.274– y la delegación establecida en el artículo 2° de los Decretos Nros. 13/2019 y 55/2020 y Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prestación de servicios en carácter de colaboración de la Sra. Nora Betina Fernández, D.N.I. 23.702.918, Personal de Apoyo – Nivel 8, de este Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, a la Delegación Casa de Salta, a partir de la

notificación del presente y por el término de tres meses.

ARTÍCULO 2°.- El presente instrumento será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada

Fechas de publicación: 11/04/2022

OP N°: SA100041204

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 07 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 461/22 ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO:

El Decreto N° 3.652/10 "Marco Regulatorio de los Servicios Sanitarios de la Provincia de Salta"; la Ley N° 6.819 "Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Salta", y la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21 y la N° 325/10; el Expediente N° 267-27695/11 y el Acta de Directorio N° 13/22, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan en mérito a los informes agregados por esta Gerencia de Usuarios, con el objeto de modificar y/o actualizar los ingresos establecidos para cálculo en el marco del sistema de aplicación de subsidios a los servicios públicos dispuesto mediante Resolución Ente Regulador N° 1.786/21.

Que en tal sentido se colaciona el informe técnico Vol. 6, N° 46¹ emitido en fecha 17/03/22 por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), correspondiente a febrero/22, cuyo cuadro N° 1 determina para el período febrero la línea de indigencia con un valor de \$ 12.108,08, y la línea de pobreza (carencia) con un valor de \$ 27.122,10.

Que asimismo rola adjunta la Resolución ANSES N° 32/22 de fecha 24/02/22, cuyo art. 1° establece que *"el haber mínimo garantizado vigente a partir del mes de marzo de 2022, dispuesto de conformidad con las previsiones del artículo 8° de la Ley N° 26.417, será de PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 32.630,40)"*.

Que teniendo en cuenta ello, el proceso inflacionario actual y principalmente que una de las variables de mayor incidencia en la polinómica de subsidios son los ingresos del grupo familiar, opinamos, salvo mejor criterio, actualizar los valores mensuales de ingresos promedios de los componentes del grupo familiar postulante y modificar el Anexo I – Rubro A de la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21, de conformidad a los montos informados por el INDEC en el período Febrero/2022 para determinar las líneas de indigencia (\$ 12.108,08) y de carencia (\$ 27.122,10), para el adulto equivalente sin discriminar grupos familiares por categorías, el cual quedaría de la siguiente manera:

Ingreso Promedio (\$/Persona)	PUNTOS
----------------------------------	--------

De 0 a 12.108	100
De 12.109 a 19.615	80
De 19.616 a 27.122	60
De 27.123 a 30.875	40
De 30.876 a 34.628	20
Más de 34.628	0

Que de igual modo y considerando que el art. 7° de la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21 determina que *“...excepcionalmente, aún en el caso de no alcanzar el puntaje mínimo pertinente, podrán ser beneficiarios del subsidio al 60 % los jubilados o pensionados que perciban haberes mínimos en su grupo familiar conforme a la legislación vigente, siempre y cuando no concurren otras causales específicas excluyentes o de baja del subsidio”*; y ante el contenido de la citada Resolución ANSES N° 32/22, entendemos que corresponde actualizar en el sistema de subsidios el monto correspondiente a jubilación mínima.

Que en tal sentido, si bien en el mediano plazo se podría generar un incremento sobre el padrón de subsidiados, se estima que la medida propuesta resulta justa y razonable en relación al riesgo social respecto del cual se pretende garantizar cobertura y universalidad, tanto en el acceso como en la permanencia en la relación de los servicios públicos.

Que en efecto, este tipo de garantías deben entenderse como toda forma o mecanismo legal o reglamentario que asegure y proteja a los usuarios más necesitados contra un **riesgo** como es la carencia de recursos para satisfacer necesidades básicas y el efecto que puede tener sobre la prestación de los servicios públicos esenciales. Como así también es dable recordar que los subsidios son un medio a través del cual el Estado Provincial cumple con sus fines y obligaciones de asistencia social.

Que en consecuencia, no existiendo obstáculos legales, encontrándose cumplidos los recaudos requeridos para la emisión de la presente modificación reglamentaria, corresponde actualizar los valores mensuales de ingresos promedios de los componentes del grupo familiar postulante, modificando en consecuencia el Anexo I – Rubro A de la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21 y actualizar en el sistema de subsidios el monto correspondiente a jubilación mínima a la suma de \$ 32.630,40.

Que atento al alcance e implicancia de la cuestión analizada en el presente, este Organismo entiende que corresponde publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, prescindiendo del procedimiento de sugerencias, opiniones y comentarios establecido en la segunda parte del artículo 12 de la ley 6835, todo ello en función del interés público comprometido.

Que el Directorio toma conocimiento de lo expuesto, y conforme las facultades reglamentarias conferidas por Ley N° 6.835 (arts. 1°, 3°, 10°, 12° y concordantes), por las razones de interés público invocadas, entiende procedente la propuesta de modificación en análisis.

Que por todo lo expuesto y en virtud de lo establecido en el Contrato de Concesión, Decreto N° 2837/96 y Ley N° 6.835, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Que por todo ello;

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ACTUALIZAR los valores mensuales de ingresos promedios de los componentes del grupo familiar postulante y modificar el Anexo I – Rubro A de la Resolución Ente Regulador N° 1786/21, de conformidad a los montos informados por el INDEC en el período Febrero/2022 para determinar las líneas de indigencia (\$ 12.108,08) y de carencia (\$ 27.122,10), para el adulto equivalente sin discriminar grupos familiares por categorías, el cual quedaría de la siguiente manera:

Ingreso Promedio (\$/Persona)	PUNTOS
De 0 a 12.108	100
De 12.109 a 19.615	80
De 19.616 a 27.122	60
De 27.123 a 30.875	40
De 30.876 a 34.628	20
Más de 34.628	0

ARTÍCULO 2°: ACTUALIZAR en el sistema de subsidios el monto correspondiente a jubilación mínima a la suma de \$ 32.630,40, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER la vigencia de la presente a partir de la fecha de su emisión.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR, publicar, registrar y oportunamente archivar.

!Se toma en consideración el citado Informe Técnico Vol. 6, N° 46 (Vol. 6, N° 3) emitido por el INDEC para Gran Buenos Aires con datos actualizados al mes de Febrero/22, atento a que el correspondiente al interior –que contempla la zona noroeste (Inf. Técnico Vol. 6 N° 60 – Vol 6, N°4)–, si bien contempla datos de la región noroeste, se encuentra calculado al segundo semestre de 2.021. Teniendo presente lo dicho, aún el correspondiente a Febrero/22 importará una demora informativa que incide negativamente en el otorgamiento de subsidios.

Saravia – Ovejero

Recibo sin cargo: 100011140
 Fechas de publicación: 11/04/2022
 Sin cargo
 OP N°: 100093216

SALTA, 04 de Abril de 2.022.

RESOLUCIÓN N° 227

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 283.701/21 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación para la ejecución de la obra “AMPLIACIÓN AULAS Y PLAYÓN DEPORTIVO EN ESCUELA N° 4.819 POZO LA YEGUA – MISIÓN SANTA MARÍA – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA

DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, las autoridades de la Escuela N° 4819 "Cacique Nicasio Miranda" del Paraje Pozo La Yegua de la localidad de Misión Santa María, plantean la necesidad de optimizar el servicio de educación en el citado establecimiento mejorando y ampliando las condiciones edilicias del mismo y solicitan la ejecución de la obra mencionada;

Que los trabajos a realizar tienen por objeto la construcción de dos aulas, galerías y playon deportivo, como así también, la colocación de pisos y cielorrasos en un aula existente y el pintado general de esta última, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 04/06 y de la documentación y especificaciones técnicas de fs. 08/28;

Que en virtud de ello, a fs. 03/44 la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 29.368.313,52 (pesos veintinueve millones trescientos sesenta y ocho mil trescientos trece con 52/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021, conforme al detalle del la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 24/26;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículos 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos;

Que a fs. 52, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 499/21 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 58 vta. y 59, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 64/67, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 68/70, mediante Dictamen N° 54/22, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Ajuste Alzado;

Que a fs. 71, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 12/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN AULAS Y PLAYÓN DEPORTIVO EN ESCUELA N° 4.819 POZO LA YEGUA – MISIÓN SANTA MARÍA – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 29.368.313,52 (pesos veintinueve millones trescientos sesenta y ocho mil trescientos trece con 52/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021 y con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todo los actos tendientes a la

preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y a las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 071011005206 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 477 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 11/04/2022
OP N°: SA100041182

SALTA, 04 de Abril de 2.022

RESOLUCIÓN N° 228
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 24.573/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “REEMPLAZO CUBIERTA ESCUELA N° 4.209 CABO ORLANDO MOYA – RANCAGUA – CACHI – DPTO. CACHI – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/20, rolan los antecedentes de la solicitud relacionada al requerimiento formulado por las áreas técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Cachi, quien eleva el anteproyecto técnico y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará mejorar las condiciones edilicias de la Escuela N° 4209 “Cabo Orlando Moya” en la localidad de Rancagua del Municipio de Cachi;

Que la presente contratación tiene por objeto el reemplazo de la cubierta de fibrocemento en forma total, contemplando la colocación de una cubierta metálica calibre N° 25 con chapas prepintadas continuas, aislación térmica e hidráulica, ejecución de cielorrasos, pintura y la instalación eléctrica, conforme al detalle de la documentación de fs. 03/13;

Que, en virtud de ello, a fs. 21/30 la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 2.957.585,24 (pesos dos millones novecientos cincuenta y siete mil quinientos ochenta y cinco con 24/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 22;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Cachi;

Que a fs. 31, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 140/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 35, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura

realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 40/43, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 44/46, rola Dictamen N° 147/22 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 47, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 37/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "REEMPLAZO CUBIERTA ESCUELA N° 4.209 CABO ORLANDO MOYA – RANCAGUA – CACHI – DPTO. CACHI – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 2.957.585,24 (pesos dos millones novecientos cincuenta y siete mil quinientos ochenta y cinco con 24/100) IVA incluido, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Cachi.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Cachi, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución;

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005206 – Proyecto: 477 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 11/04/2022
OP N°: SA100041183

SALTA, 4 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN N° 229

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 189.846/21 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "PROYECTO CLUB TALLERES – ETAPA I – GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/10, el Sr. Intendente de la Municipalidad de General Güemes, eleva el anteproyecto técnico y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la

cual tiene por finalidad que el club municipal se convierta en un espacio comunitario proyectado y destinado hacia la práctica de disciplinas deportivas, actividades sociales, culturales y recreativas;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de la Etapa I del proyecto, la cual comprende la intervención del sector 1 que se compone del siguiente equipamiento: módulo de baños (hombres, mujeres y discapacitados), módulo vestuario (2 vestuarios, baños, baño con ducha para discapacitados), dos canchas de fútbol tenis con pasto sintético y 3 juegos de la salud, conforme al detalle de la documentación técnica de fs. 02/08;

Que, en virtud de ello, a fs. 22/37 la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 8.412.656,97 (pesos ocho millones cuatrocientos doce mil seiscientos cincuenta y seis con 97/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 30;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Güemes;

Que a fs. 38, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 472/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 43, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 48/51, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 52/54, rola el Dictamen N° 79/22 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 55, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 04/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "PROYECTO CLUB TALLERES - ETAPA I - GRAL. GÜEMES - DPTO. GRAL. GÜEMES - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 8.412.656,97 (pesos ocho millones cuatrocientos doce mil seiscientos cincuenta y seis con 97/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de General Güemes.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de General Güemes, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución;

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007169301 – Proyecto: 715 – Unidad Geográfica: 49 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 11/04/2022
OP N°: SA100041184

SALTA, 04 de Abril de 2.022

RESOLUCIÓN N° 230
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 321 – 179.342/21 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de alud para la ejecución de la obra “TALLER DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS – CENTRO PROVINCIAL DE REHABILITACIÓN FÍSICA – SALTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/09 rolan los antecedentes de los informes y solicitudes realizadas por las autoridades del Centro Provincial de Rehabilitación Física, el Programa Mantenimiento de Infraestructura, la Dirección Gral. de Infraestructura y el Sr. Ministro de Salud Pública, planteando la necesidad de la ejecución de la obra mencionada en el Centro de Rehabilitación Física;

Que la presente contratación tiene por objeto la adecuación de los ingresos al sector, demolición y reposición de contrapisos con los niveles óptimos para la accesibilidad de pacientes con movilidad reducida, la readecuación de un sector de depósito para la instalación de un baño para personas con capacidades diferentes, el planteo de nueva instalación de desagües pluviales, la provisión de rejas de seguridad en la totalidad de ventanas del sector, arreglo de revoques, como así también la preparación de superficies para pintura interior y exterior, en carpinterías, muros y cielorrasos, todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 14/15 y de la documentación y especificaciones técnicas de fs. 33/54;

Que, en virtud de ello, a fs. 13/55 la Dirección de Obras de Salud, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 2.257.889,29 (pesos dos millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y nueve con 29/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.021, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 55;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a fs. 60, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 65/68, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 70/71 vta., mediante Dictamen N° 72/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 72, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 150/22 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 73, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 86/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N°s 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico que rola a fs. 13/55 de estas actuaciones, elaborado por la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., para la ejecución de la obra "TALLER DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS – CENTRO PROVINCIAL DE REHABILITACIÓN FÍSICA – SALTA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 2.257.889,29 (pesos dos millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y nueve con 29/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.021, con la modalidad de Ajuste Alzado y con plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° de la presente resolución, autorizando a la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., para realizar todos los actos del proceso selectivo hasta la preadjudicación.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 55 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, a las siguientes personas:

- Ing. Marcelo Ten, Jefe de Programa Obras de Salud de la S.O.P.
- Sr. Marcelo Kalainis, Agente de la Dirección Obras de Salud de la S.O.P.
- Dr. Rodrigo F. Catacata, Asesor Legal del Ministerio de Infraestructura.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017031401 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 520 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 11/04/2022
OP N°: SA100041185

SALTA, 04 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN N° 232

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 67.234/22 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE 5 AULAS EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DEL MUNICIPIO DE SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/03, rola la intervención del Área de Infraestructura y el Secretario de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, solicitando la construcción de aulas en distintas unidades educativas de la provincia, en razón de que debido a la pandemia, los alumnos matriculados en un período, pasaron al siguiente sin el desgranamiento habitual, lo que se traduce en la necesidad de contar con más aulas;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de 5 (cinco) aulas en distintos establecimientos educativos del Municipio de Salta, comprendiendo: 2 (dos) aulas y galerías en E.E.T. N° 3.117 “Maestro Daniel Oscar Reyes”, 1 (un) aula y galería en E.E.T. N° 3.140 “Francisco de Gurruchaga”, 1 (un) aula y galería en Escuela N° 4.044 “Fray Honorato Pistoia”, y 1 (un) aula y galería en Escuela N° 4.843 “Bicentenario de la Batalla de Salta”, todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 05/08 y de la documentación y especificaciones técnicas de fs. 27/45, 46/68, 69/96 y 97/118;

Que, en virtud de ello, a fs. 04/118 la Dirección de Obras de Educación, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 33.190.189,96 (pesos treinta y tres millones ciento noventa mil ciento ochenta y nueve con 96/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021, conforme al detalle de las planillas de cómputo y presupuesto de fs. 42/43, 62/63, 84/86 y 115/116;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a fs. 123, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 150, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 158/22 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 155/158, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 159/160, mediante Dictamen N° 79/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 161, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 97/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE 5 AULAS EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DEL MUNICIPIO DE SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 33.190.189,96 (pesos treinta y tres millones ciento noventa mil ciento ochenta y nueve con 96/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021 y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005206 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 477 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 11/04/2022
OP N°: SA100041186

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2022
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: IMPRESIÓN MASIVA DE FACTURAS Y DATOS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 22715/22.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 28/04/2022 **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos con 00/100) IVA incluido.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar

o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA – LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004929
Fechas de publicación: 11/04/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100093204

LICITACIÓN PÚBLICA N° 124/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS ESPECIALES.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-13555/2022-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 29/04/2022 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387)- 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE POCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004909
Fechas de publicación: 11/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093141

LICITACIÓN PÚBLICA N° 125/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HEMOFILIA.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-14286/2022-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 29/04/2022 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en

Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas S/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387)- 4364344.

Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004908
Fechas de publicación: 11/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093140

LICITACIÓN PÚBLICA N° 122/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DESCARTABLE PARA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN – PEDIDO ANUAL 2022 (REGLONES DESIERTOS Y DESESTIMADOS LP N° 11/22).

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-264742/2021-2.

Destino: Servicio de Cocina.

Fecha de Apertura: 29/04/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387)- 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004907
Fechas de publicación: 11/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093139

LICITACIÓN PÚBLICA N° 123/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
TOMOGRFÍA COMPUTADA SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE TUBO DE RX TIPO HELICOOL V.

Organismo Originante: Tomografía Computada SE.

Expediente N°: 0100260-73423/2022-0.

Destino: Hospital San Vicente de Paul- Orán .

Fecha de Apertura: 29/04/2022 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía Y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004906
Fechas de publicación: 11/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093138

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 37/22 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICA

Objeto: AMPLIACIÓN DE AULAS Y PLAYÓN DEPORTIVO EN ESCUELA N° 4819 – POZO LA YEGUA – MISIÓN SANTA MARÍA – DPTO. RIVADAVIA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-283701/2021-0 y agregados.

Destino: Escuela N° 4819 – Pozo La Yegua – Misión Santa María – Dpto. Rivadavia- Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 28/04/2022 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, hasta las 14:00 horas del día 22 de abril del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consultas: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00004925
Fechas de publicación: 11/04/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100093190

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 14/22
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Expte. N°: 238-66537/2022.

Solicitud compra de heladera c/freezer para el organismo.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto: **ARTÍCULO 1°:** APROBAR por Adjudicación Simple con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072, reglamentado por el art. 16 del Dec. N° 1.319; la compra de una heladera cíclica marca NEBA, a favor de DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE, de Rodriguez Boschero, Carlos Esteban, CUIT N° 20-23316827-1, por la suma total de \$ 111.228,00 (pesos ciento once mil doscientos veintiocho con 00/100), de acuerdo a cuadro comparativo de fs. 32. **ARTÍCULO 2°:** ESTABLECER que previo al pago del monto indicado en el artículo 1°, deberá, indefectiblemente, reponer el sellado de ley de conformidad a la legislación vigente. **ARTÍCULO 3°:** DISPONER que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo. **ARTÍCULO 4°:** REGISTRAR, publicar, notificar, y archivar.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00004920
Fechas de publicación: 11/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093167

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 17/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 17/2022 – Adquisición de fórmula para prematuros– HMPI SE, según DI N° 3.250/2022 a la firma: GRUPO BOSCH SC: renglón N° 1. Por un total de \$ 78.220,08 (pesos setenta y ocho mil doscientos veinte con 08/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Mangione, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN –
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

Valor al cobro: 0012 – 00004915
Fechas de publicación: 11/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093155

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 17/2022
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 – Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-23170/2022-0.

Adquisición de: 24 resma papel obra 074 x 110 80 grs. x 250 hojas, con destino a las Unidades Carcelaria N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, Alcaldía Gral. N° 1 y N° 2 Alc. Femenina, Escuela de Cadetes, Sectores Administrativos y Curso Sub. Oficiales y Agentes, dependientes del SPPS. Período a cubrir un período de un mes del año en curso.

Pedido N°: 127/22.

Disposición N°: 387/22 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: HERSAPEL SRL por un monto total de pesos ciento cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y uno con 00/100 (\$ 158.751,00).

Torres, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00009109
Fechas de publicación: 11/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093143

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22725/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de reparto de agua en camión cisterna por 30 días para la localidad de Salvador Mazza.

Expte. N°: 22725/22. Salvador Mazza, Salta.

Fecha de Contratación: 05/04/2022.

Proveedor: CONSTRUCTORA TAWE SA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 05 de Abril de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00004919

Fechas de publicación: 11/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093165

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22719/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de reparto de agua en camión cisterna por 30 días para la localidad de Tolloche distrito J.V. Gonzalez.

Expte.N°: 22719/22 – Tolloche, Salta.

Fecha de Contratación: 05/04/2022.

Proveedor: FERRO PODESTA HUGO DIEGO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 05 de Abril de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00004919
Fechas de publicación: 11/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093164

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 51/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 51/2021 – Adquisición de Vigabatrin comprimidos, según DI N° 1.866/21 a la firma: FARMACIA SAN FRANCISCO: renglón N° 1 por un total de \$ 6.474.72 (pesos seis mil cuatrocientos setenta y cuatro con 72/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00004918
Fechas de publicación: 11/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093163

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 7/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I)

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 7/21- Adquisición de alcoholes al 70 % y alcoholes al 96 % – HMPI SE, según DI N° 1.448/21: DROGUERÍA IBERO de Claudia Lozada: renglones Nros. 1 y 2. Por un total de \$ 119.168,40 (pesos ciento diecinueve mil ciento sesenta y ocho con (40/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00004917
Fechas de publicación: 11/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093162

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 198/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 198/2021 – Adquisición de materiales sanitarios varios solicitados por Mantenimiento, según DI N° 2.992/21 a la firma: EL MUNDO DEL PLOMERO SRL: renglones Nros. 1; 2; 3 y 4 por un total adjudicado de \$ 223.639,67 (pesos doscientos veintitrés mil seiscientos treinta y nueve con 67/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00004916
Fechas de publicación: 11/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093158

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 30/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Inc. I.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 30/2022 – Adquisición de Ceftriaxona – Avibactam Ampollas, según DI N° 3.223/22 a la firma: DROGUERÍA MONUMENTO SA: renglón N° 1 por un total de \$ 669.675,90 (pesos seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco con 90/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Mangione, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN –
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO –**

Valor al cobro: 0012 – 00004914
Fechas de publicación: 11/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093153

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 278/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 278/21 – Adquisición de sensores de temperatura TFYP MR 850 y calefactor T/FYP MR 850 – HMPI SE, según DI N° 3.084/22: INFANT CARE SA: renglones N° 1 y 2. Por un total de \$ 509.652,00 (pesos quinientos nueve mil seiscientos cincuenta y dos con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Sumar.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS DE
ABASTECIMIENTO**

Valor al cobro: 0012 – 00004913
Fechas de publicación: 11/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093152

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 16/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 16/2022 – Adquisición de pieza de mano completa para litotriptor neumático T/Brooks ST600, según DI N° 3.122/22 a la firma: FOTIA FRANCISCO NAZARENO: renglón N° 1 por un total de \$ 52.499,99 (pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y nueve con 99/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00004912
Fechas de publicación: 11/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093151

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 10/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 10/22 – Adquisición de de térmica tripolar x 100 Amp. dispositivo solicitado por Mantenimiento de este Hospital, según DI N° 3.054/22: ROVI SRL (SAN JUAN ELECTRICIDAD): renglón N° 1. Por un total de \$ 27.979,95 (pesos veintisiete mil novecientos setenta y nueve con 95/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00004911
Fechas de publicación: 11/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093150

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 41/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 41/2022 – Adquisición de Ketamina Ampollas, según DI N° 3.353/22 a la firma: DROGUERÍA PLAZA OÑA SA: renglón N° 1 por un total de \$ 126.000,00 (pesos ciento veintiséis mil con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00004910
Fechas de publicación: 11/04/2022
Importe: \$ 490.00

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 23/2022
DEPTO. CONTABLE FINANCIERO – DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Art. 15 inc. c

Para la Adquisición de: SERVICIO ADICIONAL DE INTERNET PARA CASA CENTRAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 521.136,00 (pesos: quinientos veintiún mil ciento treinta y seis con 00/100).

Expte. N°: 0110033-221678/2021-0.

Apertura: 21 de abril de 2022 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 20-04-2022, inclusive.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
www.compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS – Rios, DEPTO. CONTABLE FINANCIERO

Factura de contado: 0011 – 00009098
Fechas de publicación: 11/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093124

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-32055/2022-0

Lee Gallo Gustavo Adolfo, DNI N° 10.752.004, en su carácter de Titular Registral del catastro N° 12439, del Dpto. Rosario de Lerma, Caldera, provincia de Salta, gestiona la finalización del trámite de concesión de riego para una superficie de 16,6415 ha con carácter permanente, con una dotación de 8,734 lt/seg. con aguas a derivar del río Toro, margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos

Edición N° 21.209
Salta, lunes 11 de abril de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 01 de Abril de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00009028
Fechas de publicación: 06/04/2022, 07/04/2022, 08/04/2022, 11/04/2022, 12/04/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100093003



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

LA MERCED 1 – EXPTE. N° 21.855/2012

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 26 y 57 del CPM que Sabrina Vanesa del Huergo López, DNI N° 34.788.986 ha solicitado la renovación anual de la concesión minera de la cantera LA MERCED 1, EXPEDIENTE N° 21.855/2012, de áridos, perteneciente a la 3ª categoría del CM y que se ubica en el río San Lucas, del departamento de San Carlos, en la provincia de Salta; en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar y libre de toda mejora.

Ubicación Catastral Según Coordenadas Planas Gaus Kruger.

Y=3.503939.93 X=7.140942.98
Y=3.504279.95 X=7.141080.08
Y=3.504290.23 X=7.141028.38
Y=3.503959.50 X=7.140894.94
Y=3.503939.93 X=7.140942.98

Superficie: 1 hectárea 8.744 m²

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que tuvieron derecho para hacer valer en el plazo de 20 (veinte) días, contados desde la última publicación.

Publicar tres veces en el espacio de 15 días hábiles.

SECRETARÍA, 31 de Marzo del 2022.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009102

Fechas de publicación: 11/04/2022, 21/04/2022, 03/05/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 100093128

SUCESORIOS

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Alvarez, en los autos caratulados: “ORTIZ, CLETO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 743502/21”, ORDENA CITAR por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Cleto Ortiz, DNI N° 94.165.151, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 21 de Marzo de 2022.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011138
Fechas de publicación: 11/04/2022
Sin cargo
OP N°: 100093170

La Dra. Eugenia Ullivarri, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Primera Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. Natalia Campoy, en autos caratulados: **"MENDIETA, BERNARDA MARIA (CAUSANTE) S/SUCESORIO – EXPTE. N° 8054/21"**, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por un día en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Eugenia Ullivarri, Jueza – Dra. Natalia Campoy, Secretaria.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 10 de Marzo de 2022.

|

Dra. Natalia A. Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009119
Fechas de publicación: 11/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093161

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación – Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría de la Dra. María Eugenia Poma, en los autos caratulado: **"SUCESORIO DE LUCERO, MÁXIMA ORFELIA Y MOLINA, TRANSELINO SANTIAGO – EXPTE. N° 16.189/13"**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

SAN JOSÉ DE METÁN, 14 de Marzo de 2022.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009117
Fechas de publicación: 11/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093159

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación – Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría de la Dra. María José Deganutti en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE UNCOS, MIGUEL ÁNGEL – EXPTE. N° 24.291/21"**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la publicación,

comparezcan a hacer valer sus derechos conforme lo establecido en el art. 2340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación.

SAN JOSÉ DE METÁN, 04 de Abril de 2022.

Dra. María José Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009116
Fechas de publicación: 11/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093157

El Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. María Virginia Cornejo Ibañez, en los autos caratulados: "**VELEZ, JORGE HECTOR S/SUCESORIO – EXPTE. N° 752.907/21**", ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCCN), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Tomas L. Mendez Curutchet, Juez, ciudad de Salta, 25 de Marzo de 2022.

SALTA, 05 de Abril de 2022.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009115
Fechas de publicación: 11/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093156

El Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez, de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación – Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: "**ARROYO JUANA EUDOCIA S/SUCESORIO – EXPTE. 24.494/21**", ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno citando a herederos/herederas, acreedores/acreedoras y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

S. J. DE METÁN, 29 de Marzo de 2022.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009113
Fechas de publicación: 11/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093148

La Dra. Frida Lía Bosernitzan, Jueza Interviniente del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Sur-Metán, Pcia. de Salta, en los autos: **"SUCESORIO DE PAZ, HÉCTOR RENE – RODRIGUEZ, AMÉRICA DOLORES – EXPTE. N° 21.636/18"**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.
SAN JOSÉ DE METÁN, 30 de Marzo de 2022.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009110
Fechas de publicación: 11/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093144

El Dr. Benjamín Pérez Ruíz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibañez, en los autos caratulados: **"LIENDRO, COSME DAMIAN; RODRIGUEZ FLORENTINA POR SUCESORIO AB INTESTATO – EXPTE N° 757.274/21"**, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Cosme Damian Liendro, DNI N° 7.228.058 y de la Sra. Florentina Rodriguez, DNI N° 3.023.083 y cita por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 29 de Marzo de 2022.

Dra. Dolores Alemán Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009106
Fechas de publicación: 11/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093133

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia Cornejo, en los autos caratulados: **"QUINTANA, NEMECIO – APAZA, EXALTACIÓN– QUINTANA, DANIEL HUGO Y QUINTANA ARMANDO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 756826/21"**, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los Sres. Nemencio Quintana, DNI N° 3.888.620; (ii) Sra. Exaltación Apaza, LC N° 2.536.080; (iii) Sr. Daniel Hugo Quintana, DNI N° 8.555.805 y (iv) Sr. Armando Quintana, DNI N° 8.178.896, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos durante 1 (un)

día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340° del Código Civil y Comercial de la Nación)
SALTA, 5 de Abril de 2022.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009100
Fechas de publicación: 11/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093126

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en el **"EXPTE. N° 52130/21, CARATULADO: ROMERO, MARCOS ROSARIO S/SUCESORIO"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días.
TARTAGAL, 9 de Marzo de 2022.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009073
Fechas de publicación: 08/04/2022, 11/04/2022, 12/04/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093081

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino del Juzgado 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"JUAREZ DOMINGO FAUSTINO - SUCESORIO - EXPTE. N° 760.813/21"**, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 04 de Abril de 2022.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009058
Fechas de publicación: 07/04/2022, 08/04/2022, 11/04/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093052

El señor Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Dr. Benjamín Perez Ruiz y Secretaría actuante, en los autos caratulados: **"DIAZ JOSE HORACIO**

S/SUCESORIO – EXPTE. N° 1-662.231/19”, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Diaz Jose Horacio DNI N° 29.893.370 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 08 de Marzo de 2022.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011130
Fechas de publicación: 07/04/2022, 08/04/2022, 11/04/2022
Sin cargo
OP N°: 100093034

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial I Nominación – Secretaría de la Dra. María Eugenia Poma– Distrito Judicial Sur– Metán, en los autos caratulados: **“LOPEZ MARTA ELENA VS. SALINAS RICARDO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 23037/19”**, cita por edictos al Sr. Ricardo Salinas y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble subrural identificado con Matrícula N° 6574 denominado finca El Potrero ubicado en Segunda Sección del departamento de Rosario de la Frontera cuya posesión se trata, que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente.

SAN JOSÉ DE METÁN, 22 Marzo de 2022.

Dra. Ana Teresita Sanz, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009093
Fechas de publicación: 08/04/2022, 11/04/2022, 12/04/2022, 13/04/2022, 18/04/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100093116

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza en lo Civil y Comercial, Laboral y de Personas y Familia de 1ª Instancia, del Distrito Judicial del Sur–Joaquín V. González, Secretaría de la Dra. Lucia Gabriela Carracedo, en los autos caratulados: **“LONDERO, ELENA EXTER VS. PALERMO DE PODESTA, RAFAELA LUCIA – Y/O HEREDEROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPTE. EXC– N° 4.424/19”**, cita a la Sra. Palermo de Podesta, Rafaela Lucia, y/o sus herederos y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble urbano objeto de autos, individualizado como Matrícula N° 2.372 (dos mil trescientos setenta y dos), Sección “A”, Manzana 15a, Parcela 22, departamento de Anta, sito en la ciudad de Joaquín V. González, para que en el término de cinco días, contados a partir de la última publicación,

comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial (art. 343 del CPCyC). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 26 de Agosto de 2021.

Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA – Dra. Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009083
Fechas de publicación: 08/04/2022, 11/04/2022, 12/04/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093091

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza en lo Civil y Comercial y Laboral de Primera Instancia, del Distrito Judicial del Sur– Joaquín V. González, Secretaría de la Dra. Maria Del Milagro Mandaza, en los autos caratulados: **"LOPRESTTI, AGUSTIN JUAN ANDRES VS. QUIEN EN DEFINITIVA RESULTE PROPIETARIO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° EXC-4.396/19"**, cita a los Srs. Luna Zoilo Belindo; Luna de Maldonado Francisca Gervasia; Pérez Domiciano; Subelza Nicolás; Luna Alejandra Elvira; Luna de Benítez Nolverta Cerafina; Luna de Benítez Ramona del Valle; Luna Humberto Heberardo; Luna Servando Helvecio; Lopresti Agustín Juan Andrés; Campo Pascual Bailón; Pérez Maza de Mercado Natividad; Pérez Valeriano; Herrera Rubén Mario; Herrera Demetrio Ernesto; Matorra de Herrera Santos Clivia; Herrera Matorra Demetrio Jorge; Herrera Matorra Pedro Gustavo; Herrera José; Herrera Roberto; Vaca Mariano Antonio; Zenteno Cornejo Marcelo Francisco; Pérez Victoria; Aranda Antonio; Aranda de Rengel Encarnación; Camazano Baltazar Rengel; Protti David Enrique Ramón; Aranda Antonio (hijo); Maza de Pérez Francisca; Pages Cesar Horacio; Pzister Carlos Antonio; y/o sus herederos y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble rural objeto de autos, individualizado como Matrícula N° 495, sobre una superficie total de 2.407 hectáreas, limitando al Norte con finca Sauce Bajada; al Sur con lote "B", catastro N° 4.366; al Este con finca Pirpinto; y al Oeste con río Pasaje Juramento, ubicado en la jurisdicción del municipio de la localidad de El Quebrachal, departamento de Anta, provincia de Salta, para que en el término de cinco días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los representen (art. 343 del CPCyC). Publíquese en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por cinco días.
JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 22 de Marzo de 2022.

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZA – Dra. Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009053
Fechas de publicación: 07/04/2022, 08/04/2022, 11/04/2022, 12/04/2022, 13/04/2022
Importe: \$ 4,550.00
OP N°: 100093047

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados: **“CUTIPA, JORGE LUIS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP-8238/22**, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los siguientes efectos: I) DISPONER la declaración de QUIEBRA DE JORGE LUIS CUTIPA DNI N° 25.685.681, con domicilio real en calle Pringles N° 646 de esta ciudad y domicilio procesal en manzana 30 B, casa 10 B° 20 de Febrero de esta ciudad. VIII) DISPONER la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). X) DISPONER el desapoderamiento de los bienes del fallido, por parte de la Sindicatura, con expresa advertencia de aquellos que deben quedar excluidos por ser inembargables (art. 108 de la LCQ) con detalle de los mismos y documentación comercial en su caso, así como ORDENAR a la sindicatura presente el inventario de bienes mandado por ley (art. 88 inc. 4° y 10 y art. 180 de la LCQ). Bajo apercibimiento de remoción. XI) ORDENAR al Sr. Jorge Luis Cutipa y a terceros, que hagan entrega a la sindicatura de los bienes del fallido que se mencionan en el punto anterior (art. 88 inc. 3 y 4 de LCQ). Hacer saber que el síndico designado es el contador público nacional Claudio Alejandro Zendron DNI N° 28.991.777, quién constituyo domicilio procesal en Belgrano N° 242 de esta ciudad y electrónico en usuario N° 112686 y que atenderá los días martes y jueves de 09:00 a 12:00 horas para la recepción de los pedidos de verificación de créditos. Quedando establecido el monto del arancel de verificación (art. 200 LCQ) en el 10% del SMVM.

- a) El día 05 de mayo de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la Sindicatura sus pedidos de verificación.
- b) El día 06 de junio de 2022 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente su Informe Individual con los recaudos y copias exigidas por la LCQ (art. 200 y 35).
- c) El día 05 de julio de 2022 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura haga lo propio respecto del Informe General (art. 200 y 39).

Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA (R)

Valor al cobro: 0012 – 00004921

Fechas de publicación: 11/04/2022, 12/04/2022, 13/04/2022, 18/04/2022, 19/04/2022

Importe: \$ 7,350.00

OP N°: 100093168

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados: **“TORRES, DANIELA MARIA LAURA POR PEDIDO DE QUIEBRA DIRECTA DE JOVANOVICS, FACUNDO – EXPTE. N° EXP-6583/18”**, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que en fecha 28/11/2019 se dispuso la Declaración de la Sra. Daniela María Laura Torres DNI N° 27.245.569 con domicilio real en General Güemes N° 1.301 y legal en Alvarado N° 147 ambos de la ciudad de Orán. 2) Ordenar el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes de la fallida existentes a la fecha de la declaración de Quiebra y los que adquiriera hasta su rehabilitación. 3) Intimar a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella (art. 89 inc. 3° LCQ). 4) Prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art.

89 inc. 3° LCQ). 5)... 6)... 7)...8)...- **A continuación se transcribe el siguiente decreto:** “San Ramón de la Nueva Orán, de marzo de 2022. A fin de continuar con la tramitación de los presentes, y dado lo solicitado por el Sr. Sindico, reprogramense los plazos dispuestos en el proveído de fecha 20/11/20, quedando previstos de la siguiente manera: a) El día **29 de abril de 2022** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la Sindicatura sus pedidos de verificación. Asimismo, los acreedores que hubieran verificado sus créditos ante la anterior Sindicatura, deberán presentar nuevo pedido de verificación. b) El día **30 de mayo de 2022** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente su Informe Individual, con los recaudos y copias exigidas por la Ley de Concursos (art. 200 y 35). c) El día **30 junio de 2022** o el siguiente hábil para que la Sindicatura haga lo propio respecto del Informe General (art. 200 y 39). Atento a lo dispuesto en el párrafo que antecede, procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial, debiendo en el mismo comunicar que se ha designado nuevo Sindico al CPN Claudio Alejandro Zendron, con domicilio en Belgrano N° 242, quien ha fijado los días martes y jueves en el horario de 09:00 a 12:00 para la recepción de los pedidos de verificación de créditos. A tal fin ofíciase. Firmado: Dra. Catalina Gallo Pulló- Jueza Ante Mí: Dra. Claudia Nallar- Secretaria.

Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00004889

Fechas de publicación: 08/04/2022, 11/04/2022, 12/04/2022, 13/04/2022, 18/04/2022

Importe: \$ 3,430.00

OP N°: 100093069

EDICTO:

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados: **“PINO, FORTUNATA MARY S/CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. N° EC1-45610/9”**, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los siguientes efectos: **I. DISPONER** la declaración de **QUIEBRA** de la Sra. **FORTUNATA MARY PINO DNI N° 5.641.029**, con domicilio real en pasaje Mendoza N° 282 y domicilio procesal en Sarmiento N° 861, ambos de la ciudad de Orán. **II) ORDENAR** nuevamente la inhibición general de bienes dispuesta al abrir el concurso preventivo. A tal fin ofíciase a los registros pertinentes. **III) DISPONER** como momento del inicio de la cesación de pago mayo de 2008, conforme surge del informe general presentado por la sindicatura el 7/11/16. **IV)... V) ORDENAR** a la Sra. Fortunata Mary Pino y a los terceros que tuvieren en su poder bienes de propiedad de la fallida, hacer entrega de los mismos al síndico, en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación de edictos. **VI) INTIMAR** a la fallida a presentar al síndico en el plazo de 24 horas los libros de comercio y/o demás documentación relacionada con la contabilidad. **VII) PROHIBIR** se realicen pagos de la fallida bajo apercibimiento de ineficacia. **VIII) TENER** por domicilio procesal el constituido en autos (decreto de fecha 23/08/16). **IX) X) ORDENAR** la comunicación de la declaración de Quiebra al Juzgado Federal y Tribunales locales, a los fines dispuestos por el art. 132 LCQ. **XI) FIJAR PLAZO** de 20 días a partir de la última publicación de edictos para que los acreedores que no se hayan presentado en el concurso hasta noviembre de 2020 y posterior a mayo de 2008, se presenten ante la

sindicatura a formular el pedido de verificación de sus créditos, con las formalidades del art. 32 de la LCQ. **XII) DISPONER** que la realización del inventario prevista por el inciso 10 del art. 88 de la LCQ sea efectuada por la Sindicatura actuante (art. 178 y 179 LCQ), con el concurso del Oficial de Justicia en Turno. **XIII) ... XIV) ORDENAR** la publicación de edictos por Secretaría, por cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo, hasta tanto informe la sindicatura si existen fondos para ordenarla en un diario de circulación masiva. **XV) ORDENAR** la realización de los bienes del fallida, tarea que estará a cargo de la sindicatura (art. 203 y 204 LCQ). **XVI) XVII) MANDAR** se copie, registre y notifique a la fallida por cédula. Notifíquese personalmente o por cédula.- Firmado: Dra. Eugenia F. de Ullivarri – Jueza Ante mí: Dra. Natalia Campoy – Secretaria. **A continuación se transcribe decreto de fecha** Marzo de 2022. Téngase presente lo manifestado por el Sr. Síndico. Atento al estado procesal de autos, reformúlese los plazos dispuestos en la resolución de fecha 03/12/20, en tal sentido se dispone: **FIJAR** para el día 29 de Abril de 2022 y 30 de Mayo de 2022 las fechas para la presentación de los **Informes Individual y General, respectivamente. PUBLICAR** nuevamente edicto haciendo conocer que ha sido designado como nuevo síndico el CPN Claudio Zendron quien denuncia que atenderá a los acreedores los días martes y jueves en el horario de 09:00 a 12:00 en el domicilio de Belgrano N° 242 de esta ciudad.

Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA (R)

El presente oficio ha sido firmado digitalmente por la señora Jueza® Dra. Catalina Gallo Puló, Juez®, del Juzgado de 1era Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, según Ley N° 25.506 de Firma Digital.

Valor al cobro: 0012 – 00004888
Fechas de publicación: 08/04/2022, 11/04/2022, 12/04/2022, 13/04/2022, 18/04/2022
Importe: \$ 3,885.00
OP N°: 100093067

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“PUCA, GABRIEL AUGUSTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 768706/22”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR** en estado de quiebra al SR. GABRIEL AUGUSTO PUCA, DNI N° 24.351.610 con domicilio real declarado en calle Mar Adriático N° 891, B° Pablo Saravia, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredon N° 517, ambos de esta ciudad de Salta. **2)** Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 20 de mayo de 2022**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 6 de julio de 2022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 1 de septiembre de 2022** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha

procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 3.300,00**.
SALTA, 4 de Abril de 2022.

Xamena Zárate Claudina Del Valle, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004883
Fechas de publicación: 07/04/2022, 08/04/2022, 11/04/2022, 12/04/2022, 13/04/2022
Importe: \$ 3,955.00
OP N°: 100093035

Edicto Complementario:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"GUERRERO NEUMÁTICOS SRL POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP – 768855/22"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR LA QUIEBRA de GUERRERO NEUMÁTICOS SRL, CUIT N° 30-71637296-7**, con domicilio social declarado en calle Mariano Benitez N° 215 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Necochea N° 619, ambos de esta ciudad de Salta. **2) ORDENAR** que el fallido haga entrega al Síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. **3) DISPONER LA PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS A LA FALLIDA** bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces. (art. 88 inc. 5°, LCQ). **4) FIJAR el día 17 de mayo de 2022** como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, pudiendo hacerlo por vía incidental, sin costas, salvo improcedencia manifiesta. (art. 202, LCQ). **5) FIJAR el día 1 de julio de 2022** o, en su caso, el siguiente día hábil, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 22 de agosto de 2022** (art. 39 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300,00. **8)** Que ha sido designado Síndico el CPN Raúl Javier Montero Sadir, con domicilio en calle España N° 1387, de esta ciudad y como días y horario de atención el de lunes, miércoles y viernes de 15:00 a 18:00 horas.

SALTA, 31 de Marzo de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004879
Fechas de publicación: 05/04/2022, 06/04/2022, 07/04/2022, 08/04/2022, 11/04/2022
Importe: \$ 5,495.00
OP N°: 100092996

Edicto:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"GUERRA, RICARDO RAMÓN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 769.456/22"** hace saber que en fecha **01 de abril de 2022** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ricardo Ramón Guerra**, DNI N° 39.361.947, CUIL N° 20-39361947-4, con domicilio real en manzana 3, casa 6, B° Santa Rosa de la localidad de Gral. Güemes, provincia de Salta y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad de Salta. Se ha fijado el **11 de abril de 2022 a horas 09:00** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA**, 01 de Abril de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004878
Fechas de publicación: 05/04/2022, 06/04/2022, 07/04/2022, 08/04/2022, 11/04/2022
Importe: \$ 3,325.00
OP N°: 100092995

Edicto Complementario:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"TRANSPORTE GUERRERO SAS POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP – 768862/22"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR la quiebra de Transporte Guerrero SAS, CUIT N° 30-70947056-2** con domicilio social declarado en calle Mariano Benitez N° 215 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Necochea N° 619, ambos de esta ciudad de Salta. **2) ORDENAR** que el fallido haga entrega al Síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. **3) DISPONER LA PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS A LA FALLIDA** bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces. (art. 88 inc. 5°, LCQ). **4) FIJAR el día 17 de mayo de 2022** como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, pudiendo hacerlo por vía incidental, sin costas, salvo improcedencia manifiesta. (art. 202, LCQ). **5) FIJAR el día 1 de julio de 2022 o, en su caso, el siguiente día hábil**, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de

créditos (art. 14 inc. 9, 35 y conchs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 22 de agosto de 2022** (art. 39 y conchs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300,00. **8)** Que ha sido designado Síndico el CPN Raúl Javier Montero Sadir, con domicilio en calle España N° 1387, de esta ciudad y como días y horario de atención el de lunes, miércoles y viernes de 15:00 a 18:00 horas.

SALTA, 31 de Marzo de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004877
Fechas de publicación: 05/04/2022, 06/04/2022, 07/04/2022, 08/04/2022, 11/04/2022
Importe: \$ 5,355.00
OP N°: 100092994

Edicto Complementario:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“GUERRERO PRECURADOS SAS POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP – 768858/22”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR LA QUIEBRA DE GUERRERO PRECURADOS SAS, CUIT N° 30-71637721-7**, con domicilio social declarado en calle Mariano Benitez N° 215 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Necochea N° 619, ambos de esta ciudad de Salta. **2) ORDENAR** que el fallido haga entrega al Síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. **3) DISPONER LA PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS A LA FALLIDA** bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces. (art. 88 inc. 5°, LCQ). **4) FIJAR el día 17 de mayo de 2022** como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, pudiendo hacerlo por vía incidental, sin costas, salvo improcedencia manifiesta. (art. 202, LCQ). **5) FIJAR el día 1 de julio de 2022** o, en su caso, el siguiente día hábil, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y conchs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 22 de agosto de 2022** (art. 39 y conchs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300,00. **8)** Que ha sido designado Síndico el CPN. Raúl Javier Montero Sadir, con domicilio en calle España N° 1387, de esta ciudad y como días y horario de atención el de lunes, miércoles y viernes de 15:00 a 18:00 horas.

SALTA, 31 de Marzo de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004876
Fechas de publicación: 05/04/2022, 06/04/2022, 07/04/2022, 08/04/2022, 11/04/2022
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100092993

Edicto Complementario:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: “**ESQUETI, MARIO ABEL – QUIEBRA INDIRECTA, EXPTE. N° EXP 768315/22**”, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 17/03/22 en el que se hizo saber que en fecha 17/03/22 se decretó la **QUIEBRA INDIRECTA del Sr. MARIO ABEL ESQUETI, DNI N° 16.364.522, CUIT N° 20-16364522-0, con domicilio real en calle Julio Catalán N° 835 de la localidad de Vaqueros, de la provincia de Salta y domicilio procesal en Av. Esteco N° 155, ambos de esta ciudad.** En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de marzo de 2022 el síndico titular, CPN Ariel Federico Levín, DNI N° 28.886.685, matrícula N° 2648, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijó como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 02 de mayo de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 15 de junio de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 17 de agosto de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 25 de Marzo de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004857
Fechas de publicación: 05/04/2022, 06/04/2022, 07/04/2022, 08/04/2022, 11/04/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100092953

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Ana Maria Carriquiry, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, de Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán, en autos caratulados “**MARTINEZ EMILIO RUBEN S/CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 17639/21**”, hace conocer que el Sr. Emilio Rubén Martínez, DNI N° 42.551.786, solicita la supresión del apellido Martínez y el reemplazo por el apellido “Sivila”. Publíquese en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Fdo.: Dra. Ana María Carriquiry, Jueza.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 21 de Marzo de 2022.

Ana Maria Carriquiry, JUEZA – Dr. Matias Minetti, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00009118
Fechas de publicación: 11/04/2022, 11/05/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100093160

La Dra. Inés del Milagro Villa Nougues, Jueza del Juzgado de Primera Inst. en lo Civil de Personas y Familia N° 1, Secretaría de la Dra. María José Romera, ordena en los autos caratulados: "**MARTINEZ, MARIA ANGELICA P/ADOPCIÓN – EXPTE. N° 485975/14**", la publicación de edictos durante (dos) días en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC), citando a la Sra. Nieves Marisol Castillo DNI N° 35.781.707 para que dentro de los 9 (nueve) días de la última publicación tome intervención, comparezca a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María José Romera, Secretaria.

SALTA, 22 de Marzo de 2022.

Dra. Ines Villa Nougues, JUEZA – Dra. María José Romera, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009112
Fechas de publicación: 11/04/2022, 12/04/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100093147

El Dr. J. Gustavo Montoya –Juez Federal de Orán de la Provincia de Salta – Subrogante–, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Yampotis, en los autos caratulados: "**OSPRERA C/AGRO GANADERA EL CARMEN SRL S/EJECUCIONES VARIAS – EXPTE. N° 12450/2016**", notifica por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio de la citada AGRO GANADERA EL CARMEN SRL – CUIT 30-71202998-2, de la siguiente resolución recaída en autos: "**ORÁN, 10 de marzo de 2021.– AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.– MANDAR a llevar adelante la presente ejecución seguida por la Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina (OSPRERA), en contra de AGRO GANADERA EL CARMEN SRL, hasta hacerse la parte actora íntegro pago de la suma de pesos cincuenta mil setecientos ochenta y siete con treinta y nueve centavos (\$ 50.787,39) reclamados en concepto de capital, con más los intereses legales que correspondan y costas.– II.– IMPONER las costas del presente, a cargo de la parte ejecutada. III.– ORDENAR se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor demandado por la ejecutante.– IV.– HÁGASE EFECTIVO el apercibimiento con el que fuera notificado en la providencia de fs. 10 (art. 40, 41 y 133 del CPCCN). V.–VI.–VII.– PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE por cédula electrónica y CÚMPLASE.– Fdo.: Dr. J. Gustavo Montoya–Juez Federal Subrogante.**

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 09 de Agosto de 2021.

Dr. J. Gustavo Montoya, JUEZ – Dra. M. Alejandra Yampotis, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009105

Fechas de publicación: 11/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093131

La Dra. Mariela Alejandra Giménez – Jueza Federal N° 2, –Subrogante– de la Provincia de Salta – Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Juan Carlos Zigaran Sosa, en los autos caratulados: **"OSPRERA C/CARNES VIRGEN DEL VALLE SRL –S/EJECUCIÓN FISCAL, EXPTE. N° 6944/2019"**, notifica por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio de la citada CARNES VIRGEN DEL VALLE SRL – CUIT 30–71486295–9, de la siguiente resolución recaída en autos: "Salta, 6 de diciembre de 2021.– Y VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.– MANDAR que se lleve la ejecución adelante contra, CARNES VIRGEN DEL VALLE SRL, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DOCE CON 51/100 CTVOS.– y con más sus intereses y actualizaciones que por ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación.– II.– TENER por domicilio procesal del demandado los estrados de este tribunal.– III.– ORDENAR: se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor denunciado por la ejecutante. – IV.– MANDAR: se copie, se registre y notifique. Fdo.: Dra. Mariela Alejandra Giménez – Jueza de 1ª Instancia–Subrogante.
SALTA, 16 de Diciembre de 2021.

Juan Carlos Zigaran, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00009104
Fechas de publicación: 11/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093130

El Dr. Julio Leonardo Bavio – Juez Federal N° 1, de la Provincia de Salta – Secretaría de la Dra. Maria A. Zenteno Day, en los autos caratulados: **"OSPRERA C/CARNES SAN RAFAEL SRL – S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° 2589/2020"**, cita por edictos que se publicarán por una sola vez en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, a la firma CARNES SAN RAFAEL SRL – CUIT N° 30–71535956–8, para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir de la última publicación.
SALTA, 13 de Diciembre de 2021.

María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009103
Fechas de publicación: 11/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093129

La Dra. Inés del Milagro, Villa Nougues – Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de



Personas y Familia de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. María José Romera, en los autos caratulados: **“PATIÑO LLAYA, SARA RAQUEL POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 734177/21”**, CITA por edictos que publicarán el pedido de cambio de nombre de Patiño LLaya, Sara Raquel, DNI N° 45.439.722 en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por mes por el lapso de dos meses a fin de que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los 15 (quince) días contados a partir de su última publicación. Fdo.: Dra. Inés del Milagro, Villa Nougues, Jueza; Dra. María José Romera, Secretaría.

SALTA, 24 de Febrero de 2022.

Dra. Inés Villa Nougues, JUEZA; Dra. María José Romera, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002052
Fechas de publicación: 08/03/2022, 11/04/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 400016745



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ROYC SAS

Por instrumento privado, de fecha 01 de febrero de 2022 y adenda de fecha 17 de marzo 2022, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ROYC SAS con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Cabred N° 28, B° Centro, localidad de General Güemes, provincia Salta.

Socio: Roy Francisco Camacho, DNI N° 28.633.739, CUIT 20-28633739-3, de nacionalidad argentino, nacido el 18/07/1981, de profesión comerciante, estado civil casado en 1ª nupcias con Evita Nelida Isa, DNI N° 30.637.688, con domicilio en calle Cabred N° 28, B° centro, localidad de General Güemes, provincia Salta.

Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: construcción de obras públicas y privadas. Constructora: de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejora, pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción, implementación, puesta en marcha, y provisión de servicios de conexiones inalámbricas en cualquiera de los rangos de frecuencias disponibles y habilitados por los organismos de control y aplicación correspondientes de acuerdo con las normas legales en vigencia y las autorizaciones; construcción, desarrollo, implementación, puesta en marcha, y provisión de servicios de conexiones alámbricas, tales como: Dial Up, ADSL, Cable Modem, FTTB (Fiber To The Building – Fibra Óptica a Edificios–), FTTA (Fiber To The – Apartment – Fibra Óptica en Departamentos), FTTH (Fiber To The Home – Fibra Óptica al Hogar–); construcción de usinas y subusinas, redes de transmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, redes domiciliarias, diques, usinas, edificios, paneles solares y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Operación y mantenimiento de acueductos, oleoductos y gasoductos de alta, media y baja presión, y paneles solares; recolección, distribución y acopio de materiales. Construcción y venta de edificios por régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. Prestación de servicios a productores mineros que realicen actividades de prospección, exploración, desarrollo, preparación y extracción de sustancias minerales comprendidas en el Código de Minería y leyes en la materia. Refacciones y mejoras: refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas y en general todo tipo de reparación de edificios y obras civiles y paneles solares. Compraventa, consignación, distribución, exportación, importación, representación, de toda clase de bienes relacionados con la industria de la construcción y de la informática. Asociaciones con terceros, mediante la fundación de

sociedades comerciales nuevas o asociativos por contratos de colaboración empresaria, ambos con empresas nacionales o extranjeras que industrialicen o comercialicen los bienes que hacen al objeto principal de la sociedad. b) Inmobiliaria: mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley N° 13.512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. c) Fabricación e Instalaciones de Estructuras: fabricación y explotación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipo para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra, instalación de cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas y equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos de plantas industriales, construcción e instalación de equipos de minería. c) Financieras: mediante préstamos con o sin garantía a cierto plazo, aportes de capitales a personas o sociedades constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta de acciones, deventures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. d) Asesoramiento profesional y consultoría en todo lo referente a arquitectura, ingeniería, ambiente, urbanismo, geología y topografía.

Capital: \$ 70.000,00 (pesos setenta mil), dividido por 70.000 (setenta mil) de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Roy Francisco Camacho, 70.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** titular a Roy Francisco Camacho, DNI N° 28.633.739, con domicilio especial en calle Av. Belgrano N° 1419, localidad de Salta, provincia Salta, de la República Argentina. Suplente: a Gloria Melecia Camacho, DNI N° 25.218.882, con domicilio especial en calle Av. Belgrano N° 1419, localidad de Salta, provincia Salta, de la República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009125

Fechas de publicación: 11/04/2022

Importe: \$ 6,790.00

OP N°: 100093177

EMPRESA PRODUSER SA

El directorio de la empresa PRODUSER SA, cita a los señores accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el día **22 DE ABRIL DEL 2022**, en el domicilio social de la sociedad, sito en calle Necochea N° 96 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, a horas 20:00, en primera convocatoria y a las 21:00, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el señor presidente de la sociedad.
- 2) Lectura y aprobación Acta anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31 de diciembre del 2021.
- 4) Análisis y distribución de utilidades.
- 5) Tratamiento de los honorarios de los directores.

Nota: se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación para su inscripción en el Libro de Asistencia, con una antelación no menor de tres (3) días hábiles a la fecha fijada para su celebración. Recordamos a los Sres. accionistas pasar vista a los Estatutos de la sociedad en sus artículos pertinentes al igual que los de la Ley de Sociedad Comercial (art. 233 a 254 y concordantes).

Enrique E. Cordoba, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00009041
Fechas de publicación: 06/04/2022, 07/04/2022, 08/04/2022, 11/04/2022, 12/04/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100093018

TRIGONOR SA

Por 5 días convócase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA 29 DE ABRIL DE 2022** a horas 20:00 en Ejercito de Los Andes N° 56, barrio Monumento a Güemes de la ciudad de Salta Capital de acuerdo al artículo 234, inc. 2 de la Ley N° 19.550.

Orden del Día:

- 1) Designación de autoridades.
- 2) Designación de Representante Legal.
- 3) Elección de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta.

CPN Nestor Eduardo Aquim, MP 1097 – SOCIO ACCIONISTA MAYORITARIO (70 %)

Factura de contado: 0011 – 00009004
Fechas de publicación: 05/04/2022, 06/04/2022, 07/04/2022, 08/04/2022, 11/04/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100092949



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

COOPERADORA POLICIAL REGIONAL CENTRO – ÁREA CAPITAL

Llamado a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la Cooperadora Policial Regional Centro – Área Capital, a realizarse el día **23 DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO**, a horas 19:00 en la sede social de esta entidad, calle Gral. Güemes N° 425 – 2° piso de esta ciudad, se dará tratamiento al siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de autoridades para presidir la Asamblea: presidente y secretario.
- 2) Lectura y propuesta de aprobación del Acta anterior.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance correspondiente al período 2021 e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- 5) Designación de (2) socios para firmar el Acta.

Nota: transcurridos 60 minutos de la hora fijada en la convocatoria y sin obtenerse quórum, se sesionará con los socios presentes de conformidad al art. 37 del Estatuto Social.

Antonio Atenor, PRESIDENTE – Armando Mosca, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00009122
Fechas de publicación: 11/04/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100093173

CLUB CAZA Y PESCA EL CABURÉ

El Club Caza y Pesca El Caburé, cita a sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el día a **6/5/2022** a horas 21:00, en su sede social de 12 de Octubre N° 2557, con el siguiente cronograma electoral:

- 8-4-22 – Exhibición padrón socios
- 15-4-22 – Presentación lista de candidatos
- 22-4-22 – Oficiación listas

Orden del Día:

- 1) Lectura Acta anterior – su consideración.
- 2) Designar dos socios para suscribir Acta de Asamblea.
- 3) Lectura y Consideración – Memoria – Balance Gral. – Inventario.
- 4) Fijación cuotas social.
- 5) Transcurrido 1 hora de la fijada, se sesionará con los socios presentes.

Jesús S. Cornejo, PRESIDENTE – Oscar Amaro Menéndez, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00009108
Fechas de publicación: 11/04/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100093142

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SAN JOAQUIN – HIPÓLITO IRIGOYEN

Atentos a lo dispuesto por la Inspección General de Personerías Jurídicas la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados San Joaquín, comunica el llamado a **ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA**, por el período 2021, a llevarse a cabo el día **sábado 30 DE ABRIL DE 2022**, a horas 16:00, en nuestra sede social sita en calle 20 de Febrero esquina Buenos Aires, de la localidad de Hipólito Irigoyen, donde se tratará el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Un minuto de silencio en honor a socios y dirigentes fallecidos.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Ejercicios, Informes del Órgano de Fiscalización, período 2021.
- 4) Poner en consideración el aumento de las cuotas societarias.
- 5) Elección de 4 (cuatro) socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: transcurrido una hora después de la fijada en la citación, la Asamblea sesionará con el número de los socios presentes. Sin otro tema a tratar se da por finalizada la Asamblea. La Comisión Directiva.

Antonio Guido Cancino, PRESIDENTE – Juan Yesting Guzmán, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00009101
Fechas de publicación: 11/04/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100093127

LIGA DE FÚTBOL DE ROSARIO DE LA FRONTERA

El Consejo Directivo de la Liga de Fútbol de R. de la Frontera, convoca a sus afiliados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **03-05-2022**, a 20:00 horas, en el local de Prof. Néstor Adolfo Córdoba s/N° de esta ciudad para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2°) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3°) Lectura y consideración Memoria, Balance. General, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización Ejercicio 2019-2020 y 2021.
- 4°) Sancionar cálculo preventivo de recursos y gastos Ejercicio 2022 (art. 8 inc. "I") del estatuto de la liga.
- 5°) Tratar la afiliación Club simple asociación Jaloneros Fútbol Club, Club Atlético Mariano Moreno y Club Deportivo Trancas art. 18 inc. "e" y "f" del Estatuto de la Liga de Fútbol.
- 6°) Aprobar comodato predio El Dique.
- 7°) Elección Presidente.

Nota: la Asamblea dará comienzo según lo establecido en el Estatuto de la Liga (art. 15°).

Oswaldo Romano, PRESIDENTE – Rodolfo E. Molina, SECRETARIO GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00009099
Fechas de publicación: 11/04/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100093125

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.912.298,61
Recaudación del día: 8/4/2022	\$ 38.650,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.950.948,61

Fechas de publicación: 11/04/2022
Sin cargo
OP N°: 100093217

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



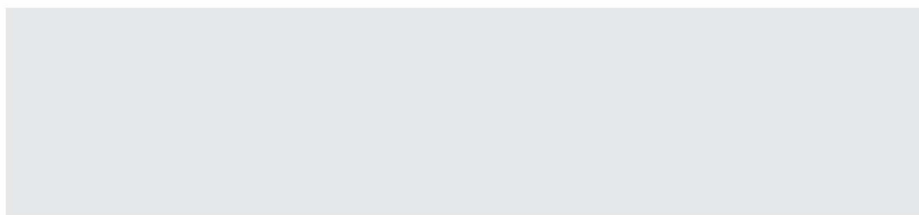
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar